

SECRETARIA. Montería, Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se allega despacho comisorio de diligencia de embargo y secuestro realizada por la Inspección segunda urbana de Policía de Montería – Córdoba, el día 9 de octubre de 2023. Provea.

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA
SECRETARIO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Montería, Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE: ÁLVARO JOSÉ SOTO GALVÁN -CC.78.751.172
DEMANDADO: JOSÉ WILSON PALACIOS PEREA -CC. 6.783.174.
RAD: 23001310300320220006900

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, observa este despacho que fue enviado despacho comisorio N° 0130-2023 con fecha de recibido en el correo institucional, el día 13 de octubre de 2023, totalmente diligenciado, por parte de la secretaria de Gobierno municipal.

De: Inspección Segunda <inspeccionsegunda@alcaldiamonteria.gov.co>

Enviado: viernes, 13 de octubre de 2023 12:40 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Despacho comisorio Nro. 0130-2023 debidamente diligenciado, radicado 23-001-31-03-003-2022-00069-00

Señores

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

E. S. D.

A través del presente e-mail me permito enviar el Oficio Nro. 291, datado del diez (10) de octubre de 2023 mediante el cual se remite el despacho comisorio Nro. 0130-2023 debidamente diligenciado.

--

Cordialmente,

ORLANDO GARCIA ESPINOSA

Inspector Segundo Urbano de Policía Municipal



DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE URBANO

En Montería, a los nueve (09) días del mes de octubre del año Dos Mil Veintitrés (2023); Siendo el día y la hora señalada en auto anterior, el suscrito Inspector Segundo Urbano de Policía Municipal, la secuestre **Sra. CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO**, auxiliar de Justicia, quien reemplaza a la secuestre Sra. JARDIN IDALIS DIAZ PAYARES, quien no se presentó, nos trasladamos al bien inmueble urbano ubicado en el lote 13 de la manzana D de la urbanización Samaria del Municipio de Montería-Córdoba, con matrícula inmobiliaria **No. 140-75005** de la ORIP y con un área de 161.00 MTS. 2, y determinado por los siguientes linderos especiales: Por el **NORTE**: con predios de la urbanización Samaria, por el **SUR**: con el lote No. 12 de la misma manzana D; por el **ESTE**: con la transversal 11D, y por el **OESTE**: con predios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F), para darle cumplimiento al Despacho Comisorio No. 0130 procedente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería-Córdoba, seguido por **ALVARO JOSÉ SOTO GALVÁN** contra **JOSÉ WILSON PALACIOS PEREA** bajo el Radicado **No. 23-001-31-03-003-2022-00069-00**. Una vez el despacho en el inmueble objeto de esta diligencia de secuestro, fuimos atendidos por el demandando Sr. **JOSÉ WILSON**

Visto lo anterior, procede el Despacho agregar el mismo, al expediente. Por lo expuesto, se:

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE agregar al expediente el despacho comisorio N° 0130-2023, debidamente diligenciado para que haga parte del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59fb34093f0e29d79386f67e7378fc16a0c796bfca5dcc9bb604ef4a57f004fd**

Documento generado en 25/10/2023 04:19:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>